Secretaría de Desarrollo Social
ALCALDÍA DE JAMUNDÍ
VALLE DEL CAUCA

AVISO DE CONVOCATORIA

PROCESO COMPETITIVO ESAL N° REO-SDS-1872 de 2026

En cumplimiento de lo exigido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Jamundí anuncia a la comunidad en general y a los interesados en participar en el Proceso de Contratación bajo la modalidad especial contenida el Decreto 092 de2017 Proceso competitivo, la siguiente información

1. Nombre y datos de contacto de la entidad

El Municipio de Jamundí – Secretaría de Desarrollo Social atenderá a los interesados en el Palacio Municipal piso 3, Municipio de Jamundí y a través de los siguientes canales de comunicación:

2. Información de consulta y presentación de los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación

Los interesados en el Proceso de Contratación podrán consultar los Documentos del Proceso

en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co

3. Objeto del contrato y especificaciones

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, humanos y operativos para implementar una estrategia integral orientada al fortalecimiento de las capacidades productivas, habilidades blandas, comerciales y de liderazgo de mujeres urbanas y rurales del municipio de Jamundí, mediante procesos de formación, acompañamiento, visibilización, reconocimiento y generación de oportunidades; así como al fortalecimiento de iniciativas productivas y emprendimientos a los diferentes grupos poblacionales del Municipio de Jamundí.

3.1 Alcance

El alcance del convenio de asociación comprende aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, logísticos y financieros entre el Municipio de Jamundí, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) de reconocida idoneidad, para desarrollar conjuntamente estrategias, programas y actividades de interés público orientadas al fortalecimiento de la inclusión social, la equidad de género, la autonomía económica y el desarrollo de capacidades de las poblaciones vulnerables del municipio, específicamente en los componentes de Mujer y Equidad de Género, Discapacidad y Juventud.

En el marco del convenio se desarrollarán las siguientes líneas de intervención:

1. Componente de Mujer y Equidad de Género: Implementación de estrategias de sensibilización, formación, prevención de las violencias basadas en género y promoción de los derechos de las mujeres, mediante jornadas comunitarias, campañas pedagógicas y actividades de divulgación de las rutas institucionales de atención, incluyendo la disposición y utilización de materiales pedagógicos, publicitarios, equipos y herramientas necesarios para el desarrollo de estas acciones.

2. Componente de Discapacidad: Desarrollo de estrategias orientadas a promover la inclusión social, laboral y productiva de las personas con discapacidad y sus cuidadores, mediante procesos de orientación, acompañamiento, fortalecimiento de capacidades empresariales y apoyo a iniciativas de emprendimiento, incluyendo la provisión de insumos, bienes y herramientas que contribuyan a la consolidación de sus unidades productivas y al fortalecimiento de su autonomía económica.

3. Componente de Juventud: Implementación de acciones encaminadas al fortalecimiento de las capacidades administrativas, empresariales y productivas de los jóvenes del municipio, mediante procesos de capacitación, asistencia técnica, acompañamiento y apoyo a emprendimientos juveniles, incluyendo la provisión de bienes, insumos y herramientas necesarios para impulsar sus iniciativas económicas y contribuir a su sostenibilidad.

Para el cumplimiento de estas actividades, las partes articularán sus capacidades institucionales, técnicas, humanas, administrativas y financieras, conforme a los aportes, compromisos y responsabilidades establecidos en el convenio. Su ejecución comprenderá la planeación y coordinación de las intervenciones, identificación y selección de beneficiarios mediante criterios objetivos, desarrollo de las actividades, disposición y entrega de los bienes e insumos previstos, seguimiento a los resultados y presentación de los respectivos informes y soportes de ejecución.

Las actividades se desarrollarán en el municipio de Jamundí, tanto en la zona urbana como rural, de acuerdo con las necesidades de las poblaciones beneficiarias y las condiciones establecidas en el plan operativo del convenio, contribuyendo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal “Jamundí se Transforma 2024–2027” y al fortalecimiento de las políticas públicas municipales de Mujer y Equidad de Género, Discapacidad y Juventud.

4. Código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

El objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas de la siguiente manera.

| Código | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|
| 81000000 | 81140000 | 81141600 | logística |
| 93000000 | 93140000 | 93141500 | Desarrollo y Servicios Sociales |
| 78000000 | 78110000 | 78110000 | Transporte de pasajeros |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 50000000 | 50190000 | 50190000 | Alimentos preparados y conservados |
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | Servicios de personal temporal |

5. Modalidad de selección del contratista

Con fundamento en el artículo 5° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

6. Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del presente convenio es de 45 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y la suscripción del acta de inicio. En todo caso, no podrá superar el 31 de diciembre de 2025

7. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO

El presupuesto estimado del presente convenio corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($220.349.236) el cual incluye costos propios de la ejecución del objeto contractual como los gastos generales, de legalización, financieros e impuestos.

Valor discriminado de la siguiente forma

Aportes del Municipio de Jamundí – por la suman de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (185.999.736) incluidos el IVA, descuentos de ley, deducciones y retenciones y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, amparado con los certificados de disponibilidad presupuestal:

Número: 3893
Fecha de Expedición: 19/10/2026
Valor: $35.000.000

Número: 3882
Fecha de Expedición: 19/10/2026
Valor: $40.000.000
Número: 3817
Fecha de Expedición: 05/10/2026

Valor: $111.000.000

Aportes del asociado

Además, en el marco del convenio, la Secretaría requerirá un aporte mínimo, como contrapartida, por parte del asociado, dicho aporte equivale a TREINTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($34.349.500) el cual corresponde a las actividades adicionales detalladas en el ANEXO 1A – APORTE MINIMO.

NOTA: Los valores ofertados por los oferentes no podrán superar los valores establecidos en el correspondiente ANEXO – PRESUPUESTO OFICIAL.

Se deberá tener en cuenta que, de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Dicho aporte corresponderá a SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 79.714.172), que equivale al 30% del valor del convenio (la suma total de los aportes), los cuales en caso de ser ofrecidos deberán ser demostrados por medio de certificación bancaria, aportada por el interesado, donde se demuestre la existencia de los mismos. Adicionalmente para la gestión de estos recursos el interesado deberá crear una cuenta de manejo exclusivo de los recursos y el proyecto.

NOTA: Los valores ofertados por los oferentes no podrán superar los valores establecidos en el correspondiente ANEXO – PRESUPUESTO OFICIAL.

8.. Limitación a MIPYMES

Por tratarse de proceso competitivo ESAL – Decreto 092 de 2017, no aplica la limitación a MIPYMES

9. Condiciones para participar en el Proceso de Contratación

Podrán participar en este proceso de selección toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual, en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que establece el numeral 3o del presente aviso de convocatoria.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, y demás normas concordantes.

10. Precalificación

De acuerdo con las características propias de la modalidad de selección que se pretender adelantar por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, el presente proceso de selección no le dará aplicación a la precalificación.

11. Cronograma del proceso

El cronograma del Proceso de Contratación se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

| Descripción | Fecha |
|---|---|
| Publicación de estudios y documentos previos Publicación invitación pública de la convocatoria ESALES Publicación estudio del sector | 30 de octubre de 2026 |
| Observaciones y sugerencias a la invitación pública de la convocatoria ESALES | Hasta las 5:00 pm del 3 de noviembre de 2026 |
| Respuesta a las observaciones realizadas a la invitación pública de la convocatoria ESALES | Hasta las 1:00 pm del 4 de noviembre de 2026 |
| Plazo para expedir adendas | Hasta las 2:00 pm del del 4 de noviembre de 2026 |
| Plazo para presentación de propuestas y publicación lista oferentes. | Hasta las 2:00 pm del 5 de noviembre de 2025 |
| Publicación informe de evaluación | 6 de noviembre de 2025 |
| Traslado informe de evaluación para subsanabilidad y presentación de observaciones | 9 noviembre de 2025 hasta las 10:00AM |
| Respuesta a observaciones a la evaluación, publicación informe de evaluación final y acto administrativo de adjudicación | 9 noviembre de 2025 hasta las 5:00PM |

| | |
|---|---|
| Fecha suscripción del convenio | 10 noviembre de 2025 |
| Elaboración Ficha técnica de impuestos y contabilidad y expedición Registro Presupuestal de compromiso | Al día hábil siguiente a la suscripción del convenio |
| Entrega de Garantías | Al día hábil siguiente a la suscripción del convenio |
| Fecha estimada de inicio ejecución. | 12 septiembre de 2025 |

12. Consulta de los Documentos del Proceso

Los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, SECOP II, ingresando a www.colombiacompra.gov.co.

13. Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso de contratación, formulando recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y a los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en el SECOP, siempre que no sean objeto de reserva legal.

Las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En desarrollo del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003, modificada por la ley 1757 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley, para que realicen el control social al presente Proceso de Contratación, al contrato que se derive del mismo, a su ejecución, terminación y liquidación.

INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El documento anexo hace parte integral del proceso contractual y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

JAQUELINE BENAVIDES LUNA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Elaboró: Julian Camilo García Velásquez – Contratista
Revisó : Jaqueline Benavides Luna - Secretaria de Desarrollo Social